

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Obtención de Pruebas \(refundición\)](#) > [Obtención y Práctica de Pruebas](#) > Northern Ireland

Irlanda del Norte

Obtención y práctica de pruebas

Irlanda del Norte

Artículo 2 – Órgano jurisdiccional requerido

Pulse en el siguiente enlace para ver todas las autoridades competentes relacionadas con este artículo.

[Listas de autoridades competentes](#)

Artículo 3 – Órgano central

Pulse en el siguiente enlace para ver todas las autoridades competentes relacionadas con este artículo.

[Listas de autoridades competentes](#)

Artículo 5 – Lenguas aceptadas para la cumplimentación de los formularios

Inglés y francés.

Artículo 6 – Medios aceptados para la transmisión de las solicitudes y de otras comunicaciones

Los órganos jurisdiccionales designados admiten solicitudes únicamente por correo postal excepto para la ejecución recíproca de resoluciones en materia de alimentos.

Los escritos de ejecución recíproca de resoluciones en materia de alimentos con arreglo a los procedimientos establecidos se aceptan por correo postal, fax y correo electrónico.

Artículo 17 – Organismo central o autoridad o autoridades competentes responsables de las decisiones sobre las solicitudes de obtención directa de pruebas

Pulse en el siguiente enlace para ver todas las autoridades competentes relacionadas con este artículo.

[Listas de autoridades competentes](#)

Artículo 21 – Acuerdos o arreglos en los que sean Partes los Estados miembros y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21, apartado 2

El Reino Unido no tiene intención de celebrar acuerdos bilaterales con otros Estados miembros para la obtención de pruebas entre el Reino Unido y los demás Estados miembros. Sin embargo, ha informado a los Estados miembros con los que tiene acuerdos bilaterales que desea que estos acuerdos sigan aplicándose en los asuntos entre los Estados miembros y los territorios británicos de ultramar que no forman parte de la Unión Europea.

Los países con los que el Reino Unido tiene acuerdos bilaterales y la fecha de los mismos son los siguientes:

Austria 31.3.1931 Grecia 7.2.1936

Bélgica 21.6.1922 Italia 17.12.1930

Dinamarca 29.11.1932 Países Bajos 31.5.1932

Finlandia 11.8.1933 Portugal 9.7.1931

Francia 2.2.1922 España 27.6.1929

Alemania 20.3.1928 Suecia 28.8.1930

Los territorios de ultramar del Reino Unido fuera de la Unión Europea a los que siguen aplicándose estos acuerdos bilaterales son:

Islas Anglonormandas,

Isla de Man,

Anguila,

Bermudas,

Islas Vírgenes Británicas,

Islas Caimán,

Islas Malvinas y dependencias,

Montserrat,

zonas de soberanía del Reino Unido en Acrotiri y Dhekelia (Chipre),

Santa Elena, Ascensión y Tristán da Cunha,

Islas Turcas y Caicos.

■ Última actualización: 17/08/2021

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.